

01/04/2020

**Circular 28/2020****Asunto: Certificados de empadronamiento y moratoria de pago de hipotecas**

Para su conocimiento y aplicación, se informa que en el Real Decreto Ley 8/2020, quedan establecidas medidas para acceder a la moratoria del pago de deuda hipotecaria para la compra de vivienda habitual.

Para acogerse a esta moratoria, se solicita a los ciudadanos interesados un Certificado de Empadronamiento relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores.

Se adjunta una Nota Informativa que, a petición de la FEMP, ha emitido la Comisión Permanente del Consejo de Empadronamiento sobre la tramitación de certificados de empadronamiento para solicitar la citada moratoria en el pago de cuotas hipotecarias de colectivos vulnerables.